

Barrancabermeja, 09 de mayo de 2022

**TERMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA No 001**

**La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio, en uso de sus facultades legales y estatutarias,
Convoca:**

A todas las personas naturales y jurídicas que estén interesados a participar en el proceso de selección del Revisor Fiscal Principal y Suplente de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO para el período 01 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2025.

I. MARCO NORMATIVO

- A.** Que la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO es una entidad pública, prestadora de servicios de salud de mediana complejidad sin ánimo de lucro, de carácter descentralizado del Orden Departamental, con Personería Jurídica, Patrimonio propio y autonomía administrativa. Clasificada como Empresa Social del Estado creada mediante decreto 0041 del 28 de febrero del 2007 tras liquidarse el Hospital San Rafael, que en los últimos dos años acumuló deudas por más de 20.000 millones de pesos. Los órganos de dirección los componen la Junta Directiva y la Gerencia.
- B.** Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, buena fe, autonomía de la voluntad, imparcialidad y publicidad
- C.** Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.5.3.8.4.4.3 del Decreto 780 de 2016 (norma que compiló las disposiciones contenidas en el Decreto 1876 de 1994), *“De conformidad con lo establecido en las normas vigentes toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta.*

La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menos cabo de las funciones de Control Fiscal por parte de los Organismos competentes, señaladas en la ley y los reglamentos”.

- D. El artículo 228 de la Ley 100 de 1993, señala que las Entidades Promotoras de Salud cualquiera sea su naturaleza, deberán tener un Revisor Fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas o por el órgano competente, cuyo tenor literal indica:

“ARTÍCULO 228. REVISORÍA FISCAL. Las Entidades Promotoras de Salud, cualquiera sea su naturaleza, deberán tener un revisor fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas, o por el órgano competente. El revisor fiscal cumplirá las funciones previstas en el libro II, título I, capítulo VII del Código de Comercio y se sujetará a lo allí dispuesto sin perjuicio de lo prescrito en otras normas.

Corresponderá al Superintendente Nacional de Salud dar posesión al Revisor Fiscal de tales entidades. Cuando la designación recaiga en una asociación o firma de contadores, la diligencia de posesión procederá con relación al contador público que sea designado por la misma para ejercer las funciones de revisor fiscal. La posesión sólo se efectuará una vez el Superintendente se cerciore acerca del carácter, la idoneidad y la experiencia del peticionario. (...)”


- E. A su vez, el artículo 232 ibidem, hace extensiva a las instituciones prestadoras de servicios de salud, las obligaciones establecidas en los artículos 225, 227, 228 entre los cuales se encuentra la revisoría fiscal, precepto normativo que señala:

“ARTÍCULO 232. OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. A las Instituciones prestadoras de servicios de Salud se les aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 225, 227 y 228 de que trata la presente Ley, de acuerdo con la reglamentación que se expida para el efecto. El Ministerio de Salud definirá los casos excepcionales en donde no se exigirá la revisoría fiscal. (...)”

- F. La Circular Externa 034 de 2006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, determino: *“De acuerdo con la normatividad vigente, tienen obligación de tener revisor fiscal posesionado ante la Superintendencia Nacional de Salud, únicamente las personas jurídicas relacionadas a continuación: (...)*

1.2 Las Empresas Sociales del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

- G. Que actualmente el presupuesto de la entidad para la **vigencia fiscal 2022**, fue aprobada por la **suma de \$18.750.000.000**, que en salarios mínimos mensuales vigente – SMMV de la correspondiente vigencia, equivalen a **18.750 SMMV**.

	OFICIO	GCA-FR014
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

Así las cosas, de conformidad con los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, y atendiendo las directrices dadas por la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular Externa N° 47 del 30 de Noviembre de 2007 modificada por la Circular Externa N° 49 del 2 de Abril de 2008 modificada por la Circular Externa N° 002 del 12 de Enero de 2012, la Junta Directiva de la HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO , en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, establece los TERMINOS DE REFERENCIA, de la presente convocatoria para la contratación de la Revisoría Fiscal, conforme a los lineamientos adelante señalados:

II. RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

1. Leer cuidadosamente estos términos de convocatoria pública, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales.
3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
5. Seguir las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
6. Identificar su propuesta en la forma indicada en este documento.
7. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
8. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con miembros de la Junta o personal del HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO , antes o después del cierre de la convocatoria pública, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
10. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en los presentes terminos de referencia y en la ley.

III. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA

La Junta Directiva del HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO solicita propuestas que cumplan con los requisitos y especificaciones contenidas en estos términos de referencia para la contratación **de la Prestación de Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal**, y de esta manera realizar las actividades propias de la actividad y las que por ley se tengan establecidas.


Quienes pretendan presentar propuestas ante esta entidad, deberán conocer sobre el capítulo III relacionado con la Revisoría Fiscal en la Circular Externa N° 47 del 30 de Noviembre de 2007 modificada por la Circular Externa N° 49 del 2 de Abril de 2008 modificada por la Circular Externa N° 002 del 12 de Enero de 2012 emanada de la Superintendencia Nacional de Salud y adjuntar a aquella, los requisitos allí exigidos.

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6027064 Barrancabermeja – Santander-Colombia

www.hospitalrmm.gov.co

Código Postal: 687031

	OFICIO	GCA-FR014
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

Todos los proponentes deberán presentar la información de su suplente, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN REVISORIA FISCAL PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

IV. OBLIGACIONES DE LA REVISORÍA FISCAL

El contratista seleccionado como oferta favorable para la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, deberá realizar las siguientes actividades, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Código de Comercio, Ley 43 de 1990, Ley 222 de 1995 artículo 38 y demás normas que las modifiquen o complementen y las establecidas en los estatutos de la empresa.

1. Vigilar que las operaciones financieras que celebre o realice la ESE estén de acuerdo a la ley, los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y a las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia.
2. Informar oportunamente a la Junta Directiva y al Gerente del hospital, de las irregularidades que detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento de la ESE.
3. Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
4. Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables de la ESE, las actas de las reuniones de la Junta Directiva y se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables de la Empresa.
5. Advertir oportunamente a quien competa dentro de la ESE, las situaciones que puedan afectar su gestión o que puedan derivar en contravenciones o responsabilidades para la Empresa.
6. Ejercer la inspección de los bienes del Hospital y de los que éste tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.
7. Efectuar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, cubriendo aspectos tan importantes como:
 - a) Auditoría financiera
 - b) Auditoría de cumplimiento o legalidad

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6027064 Barrancabermeja – Santander-Colombia

www.hospitalrmm.gov.co

Código Postal: 687031

- c) Auditoría de gestión (administrativa, ambiental y calidad)
- d) Auditoría de sistemas.
8. Respalda con su firma los balances y estados financieros de la Entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente.
 9. Solicitar a través del Gerente o los miembros de la Junta Directiva, la convocatoria a reuniones extraordinarias de la misma, cuando lo estime necesario.
 10. Asistir a sesiones de la Junta Directiva, con voz, pero sin derecho a voto, cuando sea citado a éstas. El proponente deberá manifestar su disponibilidad para asistir a las sesiones de Junta a las que sea citado, lo cual se establecerá como una de las obligaciones en el respectivo contrato.
 11. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva.
 12. Dictaminar los estados financieros.
 13. Autorizar con su firma los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia, al igual que los balances y estados financieros y los entes fiscales.
 14. Presentar al Gerente y/o a la Junta Directiva, informes mensuales del plan de auditorías a que se refieren estos términos y trimestrales sobre los resultados de la evaluación realizada a los estados financieros del Hospital.

Los dictámenes que tendrán que realizarse en cumplimiento del contrato que se celebre, serán los que determine la ley y/o la Junta Directiva, en los periodos que ellas establezcan.
 15. Presentar mensualmente al Gerente y/o a la Junta Directiva, o cuando este lo solicite, informe sobre las actividades realizadas en cumplimiento de sus funciones, las situaciones encontradas y las recomendaciones orientadas a la adecuada ejecución contractual y de mejoramiento de los servicios.
 16. Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los órganos administrativos de la ESE.
 17. Asumir los costos de insumos, equipos, transporte y demás que se requieran para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
 18. Las demás que estén acordes con el objeto contratado.

PARÁGRAFO - SERVICIOS ADICIONALES: El oferente deberá indicar en su propuesta si se encuentra en condiciones de ofrecer y prestar algún servicio adicional a los requeridos en los REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA, y en tal evento deberá efectuar una descripción del mismo, los

procedimientos y mecanismos para su aplicación, al igual que la finalidad y/o beneficio que el Hospital obtendría con ellos. En todo caso, estos se entenderán incluidos dentro del valor de la propuesta presentada.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de elección por parte de los Integrantes de la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, pero el contrato de prestación de servicios y su apropiación presupuestal se realizará por vigencias con el fin de guardar el principio de anualidad en el presupuesto de la E.S.E. En tal virtud, para la vigencia 2022 será de siete (7) meses, para la vigencia 2023 será de doce (12) meses a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre, la vigencia 2024 será de doce (12) meses a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre y para la vigencia 2025 con una duración de cinco (5) meses hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2025 con un presupuesto mensual de **TRES (03) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IMPUESTOS)**.

VI. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ESE

La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, cuenta con un presupuesto mensual de **TRES (03) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IMPUESTOS)**, y en todo caso, conforme a la disponibilidad anual presupuestal que se acredite, con cargo al rubro de 2.1.2.02.02.008.04 Honorarios Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

VII. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Proyecto de Términos de Referencia	Mayo 09 de 2022
Observaciones a los Términos de Referencia	Mayo 09 y 10 de 2022
Respuesta a las observaciones al proyecto de términos de referencia, publicación de los términos de referencia definitivos y el Acto Administrativo de Apertura.	Mayo 11 de 2022
Presentación de Propuestas	Mayo 12 de 2022 Horario 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. de forma física en la Secretaria de Gerencia de la ESE

	HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
Cierre Entrega de Propuestas	Marzo 12 de 2022 4:00 p.m.
Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de aspectos ponderables en Junta Directiva	Mayo 16 de 2022
Entrevistas por parte de la Junta Directiva	Mayo 18 de 2022. 9:00 AM
Comunicación de Resultado Final	Mayo 18 de 2022
Diligencia de Posesión de Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente Periodo 2022-2025 (Art. 195 Decreto 019 de 2012)	Mayo 18 de 2022
Suscripción Contrato de prestación de servicios con efectos a partir del primero 01 de junio de 2022	Mayo 20 de 2022
Semana de empalme (Opcional si se requiere)	Mayo 23 al 31 de 2022

VIII. PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales.

- 1. Personas Jurídicas:** Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente, deberán estar constituidas con una anterioridad de cinco (5) años a la fecha de apertura del presente proceso de selección. El término de duración debe ser termino indefinido o por lo menos igual al periodo para el cual se postulan y tres (3) años más contados a partir del inicio de contrato y deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe ser expedido con una antelación no superior a un (1) mes, a la fecha de apertura de este proceso de selección.

Las personas Jurídicas deben tener tarjeta de registro en la Junta Central de Contadores.

La experiencia de las personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales la acredita el Revisor Fiscal Principal y el Revisor Fiscal Suplente designado por estas.

Los factores ponderables para poder otorgar el puntaje de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán ser cumplidos tanto para el revisor principal como para el revisor suplente.

2. **Personas Naturales:** Las personas naturales que presenten propuestas en atención a los términos de referencia aquí señalados, deberán ser Contadores Públicos Titulados con tarjeta profesional vigente y deberán presentar los documentos que lo acrediten como tal.
3. **Consortio y/o Unión Temporal:** Podrán presentar propuestas las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales si se presentan bajo estas últimas figuras deben:
 - a. Indicar si su participación es a título de Consortio o de Unión Temporal.
 - b. Anexar el documento de constitución del Consortio o Unión temporal.
 - c. Designar la persona que, para todos los efectos representará al Consortio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
 - d. La propuesta deberá estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
 - e. Los integrantes del Consortio o la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización expresa del Hospital y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consortio o Unión Temporal.
 - f. El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal debe corresponder al objeto de este proceso de selección, en los términos de ley.
 - g. Adjuntar el Registro Único Tributario expedido a nombre del consorcio o unión temporal.

La capacidad de contratación del Consortio o Unión temporal será igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.


IX. INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La información y la consulta de los términos de referencia para la presente convocatoria pública puede consultarse en la página web de la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, a partir del día 09 de mayo de 2022.

X. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán desde el día **12 de mayo de 2022** en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:00 p.m. en la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO ubicada en la Carrera 17 No. 57-119 Barrancabermeja -Santander.

XI. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

	OFICIO	GCA-FR014
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones y deberá:

1. Presentarse por escrito, junto con los documentos que la acompañan, numerados los folios que componen la misma y contener índice, empastadas o argolladas, en sobre cerrado y sellado, marcados exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre de la convocatoria pública. El número de folios deberá registrarse en el sobre que se entregará en la Secretaria de Gerencia del HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.
2. Debe ser congruente y consistente con los términos de referencia y no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa. En tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO ocasionada por la propuesta. En todo caso, los aspirantes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta
3. Con la presentación de las propuestas, los aspirantes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado con la consecuente indemnización.
4. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en este pliego de condiciones. La propuesta no podrá tener enmendaduras so perjuicio de no tenerse en cuenta para la evaluación.
5. No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax ni presentadas por fuera del término establecido. Sobre la presentación de la propuesta se dejará constancia que contendrá el nombre del proponente, la fecha y hora exacta en que se presentó la oferta y se elaborará el respectivo registro de los proponentes que se presenten.

Los sobres de la propuesta deberán marcarse externamente con la siguiente información:

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.
 CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX de 2022
 OBJETO: SELECCIÓN REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE
 NOMBRE PROPONENTE: _____
 No FOLIOS: _____

La oferta debe tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la convocatoria pública.

XII. DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Los proponentes deberán aportar los documentos de **ORDEN JURÍDICO** que a continuación se encuentran relacionados:

1. Carta de presentación

El oferente debe adjuntar a la oferta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el oferente, o el representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o de la Unión Temporal.

La carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el formato contenido en el Anexo N° 1.

2. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o uniones Temporales deben presentar un documento de su constitución en los términos establecidos en estos términos de invitación.

3. Documento de Autorización del Órgano Social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de Consorcios o uniones Temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante, así como para el consorcio y unión temporal, si a ello hubiere lugar.

4. Matrícula Profesional

Para participar el proponente tanto el Revisor principal como el suplente deberán aportar, copia de la matrícula profesional de contadores públicos y certificación expedida por la Junta Central de Contadores en la cual conste que no existen antecedentes disciplinarios.

Cuando se trate de persona jurídica deberá aportar fotocopia de la tarjeta de registro ante la Junta Central de Contadores y certificación expedida por la Junta Central de Contadores en la cual conste que no existen antecedentes disciplinarios

5. Declarar bajo la gravedad del Juramento que es legalmente capaz y que NO se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 145 de 1960, Ley 43 de 1990, artículo 205 del Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
6. Certificaciones expedidas por las empresas con las que haya celebrado y ejecutado contratos el proponente, acreditando cinco (5) años de experiencia profesional en IPS Públicas.
7. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores sobre antecedentes disciplinarios de las personas que ejercerán la Revisoría Fiscal con una antelación no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta.
8. Tratándose de personas jurídicas, estas deberán indicar el nombre de las personas que ejercerán la Revisoría Fiscal, y deberán aportar, hoja de vida, copia de la matrícula profesional de contadores públicos, y certificación expedida por la Junta Central de Contadores en la cual conste que no existen antecedentes disciplinarios.

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6027064 Barrancabermeja – Santander-Colombia

www.hospitalrmm.gov.co

Código Postal: 687031

10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado de acuerdo a la normatividad vigente.
12. Certificado de Existencia y Representación Legal para persona Jurídica y/o Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural.
13. El oferente debe acreditar su existencia a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente contratación. Donde acredite que:
 - Su duración será término indefinido o igual a la de la vigencia del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
 - El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.

Para las ofertas en asociación, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o del Consorcio, en la forma aquí indicada.

14. Cuando el proponente sea Persona Natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar una declaración donde certifique estar al día en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Las personas jurídicas, presentan con la oferta, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones, así como el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Las personas naturales, presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

15. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República relacionando de la Persona Natural, del Representante Legal y de la Persona Jurídica. Esta exigencia también es válida para cada uno de los integrantes que sean personas naturales del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

16. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante legal de la Sociedad o de la Persona Natural.

17. Hoja de vida de los proponentes principal y suplente con los documentos que acreditan su idoneidad, así como los documentos que evidencien los aspectos objeto de evaluación de conformidad con lo descrito en el acápite correspondiente de los presentes términos de referencia.

Es válido mencionar que los requisitos solicitados deberán ser aportados y cumplidos tanto por el Revisor principal como por el Revisor suplente.

El Hospital se reserva el derecho a requerir que se subsanen las omisiones o errores puramente formales que se presenten en los documentos antes relacionados, en consideración a que constituyen requisitos de habilitación para participar en la invitación pública a ofertar.

XII. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO , el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública y apertura de las propuestas, las cuales serán devueltas, sin abrir, al proponente o a su autorizado.

XIV. APERTURA, ANALISIS, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO abrirá las propuestas el día 16 de mayo de 2022 y se levantará el acta respectiva en la cual se consignarán y/o verificarán datos como el nombre de los proponentes, la verificación de la existencia de los documentos esenciales que debe contener la propuesta.

En dicha acta constará igualmente, el estudio realizado a las propuestas, la cual consiste en el análisis comparativo de los parámetros solicitados. Este estudio será realizado estrictamente por parte de la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO sin que sea posible la intervención de ninguno de los proponentes.

La Junta Directiva podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Convocatoria pública y dentro del plazo señalado para la evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello pueda adicionarlas o modificarlas.

La Junta Directiva designará un comité para el estudio, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, el cual seguirá y aplicará los siguientes parámetros a seguir en el proceso de evaluación de las propuestas:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
---	-----------------------

VERIFICACIÓN ORDEN JURÍDICO	CUMPLE- NO CUMPLE
EVALUACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA	Máximo 30
EVALUACION EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Máximo 50
ENTREVISTA	20
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN	100

a. Verificación de Requisitos de ORDEN JURÍDICO del Proponente.

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos para que la oferta pueda ser considerada en la evaluación técnica. Su resultado será CUMPLE – NO CUMPLE.

b. Evaluación Técnica Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente

Consiste en el estudio comparativo de las propuestas presentadas, la formación académica, la experiencia, los factores ponderables para poder otorgar el puntaje deben ser cumplidos tanto para el Revisor Fiscal Principal como para el Revisor Fiscal Suplente ya sea el proponente persona natural o personas jurídica; estos criterios se evaluarán así:

FORMACIÓN ACADEMICA	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Diplomado	5	5 puntos adicionales si acredita Diplomado en Normas Internacionales de Auditoria (NIAS)
Diplomado	5	5 Puntos adicionales si acredita Diplomado en SARLAFT (Sist. Adm. del Riesgo de Lavado de Activos y Finan. del Terrorismo)
Especialización	20	20 Puntos adicionales si acredita Especialización en Revisoría Fiscal, no homologable.
TOTAL	30	

EXPERIENCIA	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
-------------	---------	-------------

Experiencia Profesional Especifica.	50	50 puntos adicionales, siendo 10 puntos por cada año de experiencia específica como Revisor Fiscal en Instituciones prestadoras de servicios de salud Públicas (II nivel) mediana Complejidad.
TOTAL	50	

c. Entrevista Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente

La entrevista al Revisor Fiscal Principal y al Revisor Fiscal Suplente se realizará el 16 de mayo de 2022 en la Sala de Juntas de la Secretaría de Salud Departamental de la Gobernación de Santander, la cual será realizada por la Junta Directiva a los proponentes que cumplan con la Evaluación Jurídica y que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a 40 puntos en la Evaluación Técnica, previamente citados de acuerdo al cronograma establecido, y con base en las siguientes competencias:

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	PUNTAJE
Estilo de Dirección, Seguridad y Disposición para nuevos compromisos. Capacidad de Expresión Técnica. Capacidad de Interacción Social, Trabajo Multidisciplinario y Propositivo	10
Propuesta de trabajo, tiempo de empleo para el ejercicio de su labor, conocimiento de sector salud	10
TOTAL	20

A esta entrevista deberán presentarse los candidatos que aspiren a ser Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente

La entrevista, será adelantada en Sesión de Junta Directiva a aquellos candidatos que se ajusten a los requisitos exigidos y a las necesidades de la Institución y el lugar asignado se llevará a cabo calculando el promedio de los puntos asignados individualmente por los dignatarios (**Mínimo 05 / Máximo 20**), para lo cual se sumaran los votos individuales y se dividirán entre el número de miembros asistentes a la reunión. Quien obtenga la mayor sumatoria de votos ocupará el primer lugar asignando el mayor puntaje, en la forma estipulada a continuación.

	OFICIO	GCA-FR014
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

La votación se llevará a cabo en el siguiente orden:

Proponente	Representante de los usuarios	Representante Estamento Científico Interno	Secretaria de Salud Departamental)	Presidente (Delegada del Gobernador)	TOTAL
Puntaje asignado					

Según la entrevista realizada y el promedio obtenido luego de los votos individuales de los miembros de la junta, se le otorgará un puntaje máximo de **20 puntos** a la oferta que ocupe el primer lugar, **10 puntos al segundo lugar**, y a los demás entrevistados un puntaje de **05 puntos**.

Criterios de Desempate

En el evento de existir empate en el proceso de evaluación entre una o más propuestas, elegirá el Presidente de la Junta Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo Tercero del artículo 70 de la Ley 1438 del 2011¹.

XV. COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA SELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

El día 18 de mayo de 2022 por medio de la página web del HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, la Junta Directiva comunicará a los proponentes sobre el resultado de la selección del Revisor Fiscal y su suplente.

XVI. DILIGENCIA DE POSESIÓN REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y REVISOR FISCAL SUPLENTE (Art. 135 del Decreto 019 de 2012)

El 18 de mayo de 2022, el proponente designado (Principal y Suplente) deberá(n) presentarse en la Sala de Juntas, en reunión de Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO para suscribir el Acta de Posesión para el periodo 2022-2025.

XVII. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente designado deberá presentarse ante la Gerencia del E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO para suscribir el contrato. Los impuestos y descuentos de ley correrán a cargo del Contratista.

¹ “**Parágrafo 3º.** Cuando en una sesión de Junta Directiva exista empate para la toma de decisiones, el mismo se resolverá con el voto de quien preside la Junta Directiva”

XVIII. INVITACION A VEEDURIAS: Para garantizar la transparencia del proceso se invita a las veedurías ciudadanas al acompañamiento en este proceso.

Barrancabermeja, Mayo 09 de 2022



LUZ NIDIA COTE VALDERAMA
Presidenta de la Junta Directiva
ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores:

JUNTA DIRECTIVA

ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO (S)

Ciudad

....., identificado con la cédula de ciudadanía No.....de,.....actuando en nombre y representación de..... sociedad constituida por escritura pública No..... de la Notaría.....de..... debidamente registrada en la Cámara de comercio de.....(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en, por medio de la presente me permito presentar propuesta para la **Invitación Pública para la contratación de la Revisoría Fiscal de la Empresa Social del Estado HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA MEDIO**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los Requisitos contenidos en la Invitación Pública y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la presente

Convocatoria Pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.

6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por la Empresa Social del Estado
HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO y que incluyó en la propuesta.
9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente Invitación, la siguiente:

Dirección: _____ Teléfono: _____

Fax _____ E-mail: _____ Ciudad: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

FIRMA